

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 276 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

05 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N°645-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 24 de abril de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San Luis, distrito Santa María, provincia Huaura, región Lima", en el marco del Concurso de Riego Tecnificado en el Valle de Huaura – Etapa Final;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N°187-2006-EF de fecha primero de diciembre de 2006, aprobó la operación de endeudamiento externo con el banco de Cooperación Internacional del Japón-JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional de Japón-JICA, por el importe de 5,972.000.00 de yenes japoneses, equivalente a US \$56 millones de Dólares Americanos, con el objeto de financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo PE-P31, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con fecha 18 de febrero de 2008, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, otorgó la no objeción al modelo de las Bases Estándar del Componente B, para la selección del proveedor/ejecutor de las obras comunes para la Instalación de Sistema de Riego Tecnificado;

Que, mediante Resolución Directoral N°261-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 25 de abril de 2014, se aprobó el Orden de Mérito establecido por el Comité Especial a cargo del Proceso de Selección del Concurso Público de Riego Tecnificado en las Juntas de Usuarios: San Lorenzo, Chancay Lambayeque, Chicama, Pativilca, Huaura, Cañete, Chili Regulado y Majes; específicamente del Valle de Huaura, en el cual figura en el tercer lugar del Orden de Meritos, el Grupo de Gestión Empresarial denominado "San Luis";

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de Sistema de Riego Convencional y de Implementación de Sistema de Riego Tecnificado, en merito al Contrato de Servicio de Consultoría N°001-2007-PSI-JBIC, mediante Carta SZ-TAH-3820/14, de fecha 21 de abril de 2014, remite adjunto el expediente técnico además del Informe de Diagnóstico y Compatibilidad, y un CD que contiene el archivo digital del expediente técnico y el referido Informe, en el cual manifiesta se han realizado las



adecuaciones y complementaciones requeridas, otorgando su conformidad para su posterior aprobación;

Que, el Supervisor de los Componentes B y C2 (JICA), de la Dirección de Gestión del Riego, con el Informe N°026-2014-MINAGRI-PSI-OTR-MASC, de fecha 22 de abril de 2014, manifiesta que se ha procedido a revisar el informe de diagnóstico y compatibilidad del Expediente Técnico del Proyecto en mención, y luego de haber realizado la evaluación respectiva manifiesta su conformidad a dicho informe y recomienda su aprobación;

Que, por su parte, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, mediante el Memorando N° 262-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR, de fecha 22 de abril de 2014, solicita la aprobación del expediente técnico en mención, habiendo encontrado conforme la evaluación efectuada sobre dicho expediente técnico;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San Luis, distrito Santa María, provincia Huaura, región Lima", el mismo que cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor, por lo que solicita su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, obra en autos, el Informe N° 070-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/FTP-169237-13, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto materia de la presente Resolución, remitido por la Dirección General de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura a través del Oficio N° 108-14-MINAGRI-DGAAA-169237-13, de fecha 16 de enero de 2014, en el cual se opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que cuente con un supervisor ambiental; indica también el informe, que el Proyecto debe cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;

Que, obra en autos copia de la Ficha SNIP del Registro del Banco de Proyectos en la Fase de Inversión del Proyecto en mención;

Que, resulta pertinente aprobar la modificación del citado Expediente Técnico, en razón que éste ha recibido la conformidad técnica de los Informes citados precedentemente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San Luis, distrito Santa María, provincia Huaura, región Lima", del Grupo de Gestión Empresarial "San Luis", en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado en



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 276 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

las Juntas de Usuarios: San Lorenzo, Chancay Lambayeque, Chicama, Pativilca, Huaura, Cañete, Chili Regulado y Majes; específicamente del Valle de Huaura; con Código SNIP 279793, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 531,870.76 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta y 76/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un plazo de ejecución de dos (2) meses, siendo el área a tecnificar 28.19 hectáreas, integrado por 6 beneficiarios, ubicado en el Sector Pampa de Animas, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.-La Dirección de Gestión del Riego velará por la implementación del Informe Ambiental respectivo, así como dará cumplimiento a las obligaciones del PSI, Titular del Proyecto, previstas en el Informe N° 070-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/FTP-169237-13, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "San Luis", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San Luis, distrito Santa María, provincia Huaura, región Lima", del Grupo de Gestión Empresarial "San Luis", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "San Luis", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BENGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO